

**Expediente:** 018.02\_PS\_SUMINISTRO\_TOMAMUESTRAS

**Título:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS TOMA MUESTRAS REFRIGERADOS Y AUTOMÁTICOS PARA AGUAS

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS TOMA MUESTRAS REFRIGERADOS Y AUTOMÁTICOS PARA AGUAS

En relación con la contratación del suministro de dos equipos tomamuestras refrigerados y automáticos para aguas (Expte.: 018.02\_PS\_SUMINISTRO\_TOMAMUESTRAS) resultan los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2018, por parte del coordinador de las EDAR de CADASA gestionadas por parte de SERPA, S. A., se emite informe propuesta para la contratación del suministro de dos equipos tomamuestras refrigerados y automáticos. Uno (1) para dar servicio al Sistema Público de Saneamiento de la ría del Eo, y el otro (1) Sistema Público de Saneamiento de El Franco.

Tal contratación trae su causa de la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto el servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación del Sistema de Saneamiento de El Franco, encomendado a SERPA, mediante Resolución del Consorcio de Aguas de Asturias nº 18/463 del 19 de julio de 2018.

Dentro de las labores encomendadas es de especial importancia la realización de la Análítica Interna del agua bruta que llega a la depuradora y del agua tratada resultante del proceso de depuración, para ello es de vital importancia recoger muestras de manera continua y que se mantengan en condiciones de refrigeración para que así sea una muestra óptima y representativa a la hora de realizar la analítica en el laboratorio. Esta operación la realizan de manera automática unos instrumentos denominados en el mercado como tomamuestras refrigerados.

II.- El objeto del contrato es el suministro de dos equipos tomamuestras refrigerados y automáticos en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato asciende a siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (7.438,02).

El presupuesto de licitación, 21 % IVA incluido, asciende a nueve mil euros (9.000,00 €).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las fa-

cultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del suministro de dos equipos tomamuestras refrigerados y automáticos para aguas, destinados a dar servicio a los Sistemas Públicos de Saneamiento de la ría del Eo y de El Franco (Expte.: 018.02\_PS\_SUMINISTRO\_TOMAMUESTRAS) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €)

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (IVA incluido) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del presente 2018.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 26 de septiembre de 2018,



Fdo.: D. José Ángel Lódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.